

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBRESOLUCIÓN EXENTA Nº 4472

LA SERENA,

- 6 DIC 2017

Int. N°542

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19 de mayo de 2017 Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2225 de fecha 9 de junio de 2017; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 28.11.2017 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, representada por su Alcalde D. CARLOS ARAYA BUGUEÑO y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD COMUNA: PUNITAQUI

En La Serena a....28.11.2017.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Caupolicán N°1147, Punitaqui, representada por su Alcalde D. **CARLOS ARAYA BUGUEÑO** de ese mismo domicilio, personería jurídica Decreto Alcaldicio N°1103/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19 de mayo de 2017 Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2225 de fecha 9 de junio de 2017.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la Cláusula CUARTA de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$27.991.104 (veintisiete millones novecientos noventa y un mil ciento cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

CCR Punitaqui		
RRHH (\$) 2 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna	Insumos*	Total (\$)
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

(*) Ver anexo 1

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. CARLOS ARAYA BUGUEÑO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo



PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD COMUNA: PUNITAQUI

28 NOV. 2017

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19 de mayo de 2017 Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2225 de fecha 9 de junio de 2017.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la Cláusula CUARTA de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$27.991.104 (veintisiete millones novecientos noventa y un mil ciento cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

CC	Punitaqui	
RRHH (\$) 2 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna	Insumos*	Total (\$)
\$ 24.885.054	\$ 3,106.050	\$ 27.991.104

(*) Ver anexo 1

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

RECTOR

DE SALV

SERVICIO

(ALCALDE)

D. CARLOS ARAYA BUGUEÑO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



